

ACUERDO NÚMERO 010
(15 de marzo de 1999)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 074 DEL 25
DE NOVIEMBRE DE 1998 EN EL CUAL ESTABLECE LA SOBRETASA A LA
GASOLINA MOTOR**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de las facultades
legales en especial las conferidas por los artículos 122, 128 de la Ley 488 de 1998

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la sobre tasa al consumo de la gasolina motor en el 15%

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sumas recaudadas deberán ser consignadas por los responsables mayoristas en una la entidad financiera en una cuenta especial que abrirá el municipio para tal fin, previo firma del convenio.

PARÁGRAFO : Los responsables mayoristas cumplirán mensualmente la obligación de declarar y pagar la sobretasa en las entidades financieras autorizadas para tal fin dentro de los 15 primeros días calendario del mes siguiente al de la causación.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos provenientes de las sobretasa a la gasolina podrán titularizarse y tener en cuenta como ingreso para efecto de la capacidad de pago. Solo podrán realizarse en moneda nacional, dentro del respectivo periodo de gobierno y hasta por un ochenta por ciento (80%) del cálculo de los ingresos que se generarán por la sobretasa en dicho periodo, y solo podrá ser destinada a los fines establecidos en las leyes que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: FACTORING Y TITULARIZACIÓN. El municipio podrá desarrollar operaciones de Factoring, es decir, de venta con descuento de la cartera en firme y vencida y de titularización de la cartera, a entidades financieras vigilada por la Superintendencia Bancaria en las mismas condiciones económicas, jurídicas y financieras que operan en el mercado para las personas de Derecho Privado. La contratación se hará de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y su destino será exclusivamente al saneamiento fiscal de las entidades territoriales.

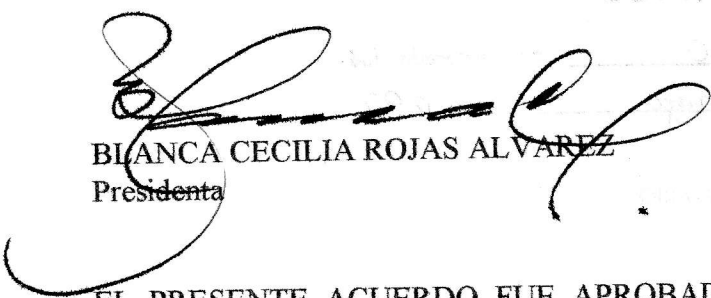
ARTÍCULO QUINTO: Autorízase al Señor Alcalde para que por única vez convierta los créditos de tesorería y sobregiros contratados con anterioridad a la Ley de Reforma Tributaria, en crédito de largo plazo, previa la adopción de un PLAN DE DESEMPEÑO. Esta autorización no suspende los efectos del artículo 15 de la Ley 358 de 1997.

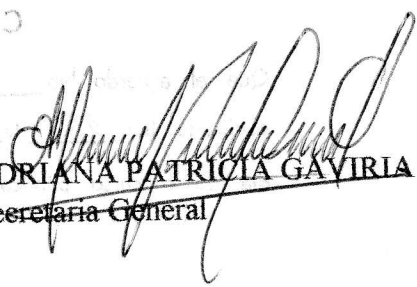
ARTÍCULO SEXTO: Autorízase al Señor Alcalde para realizar todos los movimientos presupuestales y contables en el presupuesto, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Derógase todas las disposiciones que le sean contrarias.

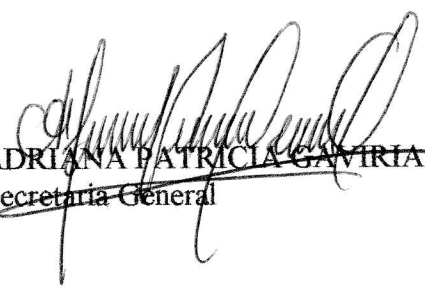
ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y expedición Legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)


BLANCA CECILIA ROJAS ALVAREZ
Presidenta


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA DOCE (12) Y EN PLENARIA EL DÍA (15) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 19 de Mayo de 19 98

EL ACUERDO No. 010 fue recibido en esta oficina

PUBLICUENSE Y EFECTUOSE

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 010 que antecede fué
 publicado hoy 23 de Mayo de 19 98
 día de concurso público [Signature]
 SECRETARIO

2001 952 1002
 EH

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 GOBERNACION
 SUBSECRETARIA DE APOYO JURIDICO

Medellín, **31 MAYO 1999**
REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, [Signature]

El Director(a) Asuntos Municipales [Signature]

